

*RESOLUCION de 10 de septiembre de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidades de Guardería y cuidado de hijos, Préstamos sin intereses para la adquisición de primera vivienda y Alquileres, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio 2000.*

Examinadas las solicitudes de ayuda de «Guardería y cuidado de hijos», «Préstamos sin intereses para la adquisición de primera vivienda» y «Alquileres» del ejercicio 2000, que han sido presentadas en base a las convocatorias públicas de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, se suceden los siguientes

#### HECHOS

Primero. En fechas 27 y 29 de septiembre de 2000 se dictaron por esta Dirección General Resoluciones mediante las que se efectuaban convocatorias para las concesiones de las mencionadas ayudas, siendo publicadas en el BOJA núm. 121, de 21 de octubre.

Segundo. Que ha concluido el proceso de adjudicación de las mismas, de acuerdo con las bases de las convocatorias y conforme a la normativa de aplicación.

A tales Hechos les son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Disposición Transitoria de la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública, de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), mediante la que se publica el vigente Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, y por la que se establece que las solicitudes para las distintas modalidades de ayudas presentadas con anterioridad a la entrada en vigor de esta Orden se regirán por las disposiciones previstas en la normativa de aplicación vigente en el momento de su presentación.

II. Disposición Adicional de la Orden de la Consejera de Gobernación, de 10 de julio de 1996 (BOJA núm. 85, del día 25), mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal funcionario y no laboral, vigente hasta el 10 de mayo de 2001, y por la que se establece la competencia de esta Dirección General para conocer y resolver este asunto.

III. Arts. 28 y siguientes del citado Reglamento, a través de los cuales se regulan las ayudas de «Guardería y cuidado de hijos», «Préstamos sin intereses para la adquisición de primera vivienda» y «Alquileres».

IV. Art. 5 del mismo texto, por el que se establece el procedimiento a seguir para la gestión de las ayudas del Fondo de Acción Social, en cuyo apartado 2 se recoge la obligación de publicar listados provisionales de admitidos y excluidos en la resolución de las modalidades de ayudas sometidas a convocatoria.

V. Art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el que se dispone que a los interesados se les concederá plazo administrativo para subsanar las faltas o defectos de que adolezca su solicitud, así como para acompañar los documentos preceptivos.

En base a los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Dirección General

#### RESUELVE

Publicar los listados provisionales del personal funcionario y no laboral admitido para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2000, en las modalidades de «Guardería y cuidado de hijos», «Préstamos sin intereses para la adquisición de primera vivienda» y «Alquileres», así como del personal excluido de estas ayudas, con indicación de las causas de exclusión, que, a tales efectos, quedarán expuestos en las Delegaciones de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada provincia.

Los interesados dispondrán de un plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para presentar las reclamaciones que estimen pertinentes y subsanar los defectos u omisiones de su solicitud, lo que deberán hacer a través de los Registros Generales de las Consejerías y Organismos Autónomos y sus Delegaciones, en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de septiembre de 2001.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

*RESOLUCION de 10 de septiembre de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Guardería y cuidado de hijos, Préstamos sin intereses para la adquisición de primera vivienda y Alquileres, para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio 2000.*

Examinadas las solicitudes de ayuda de «Guardería y cuidado de hijos», «Préstamos sin intereses para la adquisición de primera vivienda» y «Alquileres» del ejercicio 2000, que han sido presentadas en base a las convocatorias públicas de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, se suceden los siguientes

#### HECHOS

Primero. En fechas 27 y 29 de septiembre de 2000 se dictaron por esta Dirección General Resoluciones mediante las que se efectuaban convocatorias para las concesiones de las mencionadas ayudas, siendo publicadas en el BOJA núm. 121, de 21 de octubre.

Segundo. Que ha concluido el proceso de adjudicación de las mismas, de acuerdo con las bases de las convocatorias y conforme a la normativa de aplicación.

A tales Hechos les son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Disposición Transitoria de la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública, de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), mediante la que se publica el vigente Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, y por la que se establece que las solicitudes para las distintas modalidades de ayudas presentadas con anterioridad a la entrada en vigor de esta Orden se regirán por las disposiciones previstas en la normativa de aplicación vigente en el momento de su presentación.

II. Disposición Adicional de la Orden de la Consejera de Gobernación, de 12 de julio de 1996 (BOJA núm. 85, del

día 25), mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal laboral, vigente hasta el 10 de mayo de 2001, y por la que se establece la competencia de esta Dirección General para conocer y resolver este asunto.

III. Arts. 28 y siguientes del citado Reglamento, a través de los cuales se regulan las ayudas de «Guardería y cuidado de hijos», «Préstamos sin intereses para la adquisición de primera vivienda» y «Alquileres».

IV. Art. 5 del mismo texto, por el que se establece el procedimiento a seguir para la gestión de las ayudas del Fondo de Acción Social, en cuyo apartado 2 se recoge la obligación de publicar listados provisionales de admitidos y excluidos en la resolución de las modalidades de ayudas sometidas a convocatoria.

V. Art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el que se dispone que a los interesados se les concederá plazo administrativo para subsanar las faltas o defectos de que adolezca su solicitud, así como para acompañar los documentos preceptivos.

En base a los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Dirección General

### RESUELVE

Publicar los listados provisionales del personal laboral admitido para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2000, en las modalidades de «Guardería y cuidado de hijos», «Préstamos sin intereses para la adquisición de primera vivienda» y «Alquileres», así como del personal excluido de estas ayudas, con indicación de las causas de exclusión, que, a tales efectos, quedarán expuestos en las Delegaciones de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada provincia.

Los interesados dispondrán de un plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para presentar las reclamaciones que estimen pertinentes y subsanar los defectos u omisiones de su solicitud, lo que deberán hacer a través de los Registros Generales de las Consejerías y Organismos Autónomos y sus Delegaciones, en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de septiembre de 2001.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

*RESOLUCION de 11 de septiembre de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 690/2001-E, ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 690/2001-E, interpuesto por el Colegio Oficial de Geólogos, Delegación de Andalucía, contra el Decreto 69/2001, de 6 de marzo, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, publicado en el BOJA del día 5 de abril, núm. 40, y Decreto 92/2001, de 3 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2001, publicado en BOJA del día 7 de abril de 2001, núm. 41.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la citada Sección y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 11 de septiembre de 2001.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

*RESOLUCION de 5 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las aportaciones que se indican.*

La Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Granada, al amparo de lo previsto en el Programa de «Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Tecnológico», convocado por Orden de 29 de mayo de 2001 de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, hace públicas las aportaciones correspondientes al Convenio de Cooperación suscrito para el ejercicio 2001 por esta Consejería y las Entidades que se relacionan para la puesta en marcha de las Unidades Territoriales de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico.

#### UNIDADES TERRITORIALES DE EMPLEO, DESARROLLO LOCAL Y TECNOLÓGICO

Expte.	Corporación local beneficiaria	Subv. Concedida	
		Ptas.	Euros
UTE-B-01	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	3.716.670	22.337'64
UTE-C-01	AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR	6.650.004	39.967'33
UTE-D-01	AYUNTAMIENTO DE ALQUIFE	5.458.335	32.805'25
UTE-E-01	AYUNTAMIENTO DE ARMILLA	6.116.676	36.761'96
UTE-F-01	AYUNTAMIENTO DE ATARFE	6.044.450	36.327'87
UTE-G-01	AYUNTAMIENTO DE BAZA	5.366.670	32.254'34
UTE-I-01	AYUNTAMIENTO DE GUADIX	5.476.672	32.915'46
UTE-J-01	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE HUESCAR	5.733.336	34.458'04
UTE-K-01	AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ	6.022.229	39.194'33
UTE-M-01	AYUNTAMIENTO DE LOJA	4.700.004	28.247'59
UTE-N-01	AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	3.208.335	19.282'48
UTE-O-01	AYUNTAMIENTO DE ORGIVA	4.472.228	26.878'63
UTE-O-01	AYUNTAMIENTO DE PADUL	6.472.788	38.902'24
UTE-P-01	AYUNTAMIENTO DE SANTA FE	6.266.675	37.663'48

Granada, 5 de septiembre de 2001.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

*RESOLUCION de 6 de abril de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 67C, y al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997, sobre desarrollo de los Programas de Promoción de la Economía Social.